



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO**  
**HUARAZ- ANCASH**

**RUC: 20172267620**



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2024-MDP**

Pariacoto, 23 de octubre de 2024.

**VISTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en su Vigésima Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2024, y CARTA N°001-2024-DHCP correspondiente al Informe de fiscalización sobre los servicios públicos en DEMUNA Y PENSIÓN 65 de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos o asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 de la mencionada ley establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, la Ley N°31812 - Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N O 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2. Modificación del artículo 9 de la Ley - 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL - Corresponde al concejo municipal: [...] 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ- ANCASH**

**RUC: 20172267620**



Que, con ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-MDP se APRUEBA el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, periodo 2024.

Que, mediante CARTA N°001-2024-DHCP correspondiente al Informe de fiscalización sobre los servicios sociales en DEMUNA Y PENSIÓN 65 de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, se concluye que: A la fecha Programa Sociales está brindando una buena atención a todos los usuarios del Programa PENSIÓN 65 y dando cumplimiento a los requerimientos que solicita el MIDIS.

De la exposición expuesta la señora regidora Mariluz Pamela Llanque Broncano, solicita al pleno de concejo derivar el presente informe de fiscalización a Gerencia Municipal para que desde sus competencias administrativas se de cumplimiento a las recomendaciones expuestas en el informe de fiscalización (Documento que forma parte a la presente);

Que, en su vigésima sesión ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2024, el pleno de concejo con la asistencia del alcalde Precilo Hugo Vergara Mejía y los regidores Wilson Enrique Abendaño Horna (Presente), Magdalena Magaly Sifuentes Reyes (Ausente), Rubén Mavilo Maguiña Mejía (Presente), Mariluz Pamela Llanque Broncano (Presente) y Richard Jhon Colonia Vega (Presente);

Estando de conformidad con lo acordado en la sesión de concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El Concejo con el voto UNANIME de los señores Regidores, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Informe de fiscalización presentado con CARTA N°001-2024-DHCP, comisión que preside la señora regidora Mariluz Pamela Llanque Broncano sobre los servicios sociales en DEMUNA Y PENSIÓN 65 de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que desde sus competencias administrativas se de cumplimiento a las recomendaciones expuestas en el informe de fiscalización.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento a los señores Regidores, a la Gerencia Municipal y su difusión a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ - ANCASH  
-----  
PRECILLO HUGO VERGARA MEJIA  
ALCALDE  
DNI 31811984